UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA
Dirección General Financiera

Depto. de Contabilidad

CIRCULAR No. 005-2008

A: Señores Decanos, Directores, Jefes de Unidades Académicas y Agentes de Tesorería.

DE: Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera
CONTADOR GENERAL

ASUNTO: Fechas límites para la presentación de expedientes y documentación en el Departamento de Contabilidad.

FECHA: Noviembre 3 del 2008

Por ser el 28 de noviembre el último día de labores y siendo necesario contar con el tiempo suficiente para el trámite de los expedientes, se deben tener en cuenta las fechas que fijan las NORMAS PARA EL CIERRE DE OPERACIONES 2008.

Por lo anterior, se solicita tramitar los expedientes con la mayor brevedad posible, evitando de esta manera problemas innecesarios por el cúmulo de los mismos que nos dificulta cumplir con el Cierre del Ejercicio 2008, así como reparos formulados por la Contraloría de Cuentas, entre otros, los casos que requieren mayor atención son:

1. En lo que respecta a la NORMA 11 PROVISIONES, para las provisiones de Gastos por Servicios Personales y otros, se les solicita proceder así:

   a. Los listados contendrán en detalle la información respecto a la persona a favor de quien se le hace la provisión y sus respectivas partidas de sus prestaciones.

   b. Al final elaborar un RESUMEN en el cual se unificarán por partida presupuestal cada gasto, el que deberá cuadrar con el monto total a provisionar.

   c. El último día de recepción, será el 26 de noviembre del 2008.

   d. En lo que respecta a Escuela de Vacaciones, la recepción será el 13 de enero del 2009.

   e. Para la provisión de combustible, aprobado con Acuerdo de Dirección General Financiera, se debe anotar el registro de personal del beneficiario.

   f. Para la provisión de gastos por concepto de servicios de agua, teléfono y energía eléctrica, deben incluir el nombre y NIT de la empresa proveedora del servicio.

2. En lo relacionado a todos aquellos expedientes en los que se efectúen pagos por Servicios Profesionales o cualquier otro servicio prestado por personas individuales o jurídicas, artículos 44 y 44 "A" del Decreto 18-04 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que modifica al Decreto Ley 26-92, que se les tenga

...2

que efectuar retención, así como todos aquellos pagos que se efectúen a través de facturas especiales, deberán ser enviados a este Departamento, a más tardar el 21 de noviembre del 2008.

Este requerimiento se hace en virtud que los descuentos tienen que entregarse a la Superintendencia de Administración Tributaria, a más tardar dentro de los diez días siguientes de efectuado el descuento, lo cual es imposible realizarlo en diciembre, por vacaciones del personal.

Agradeciéndoles su colaboración al respecto, nos suscribimos atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera
CONTADOR GENERAL

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
CONTADOR GENERAL

c.c: archivo

/erah